



RAWSON, 25 de Febrero de 2011.-

VISTO:

La necesidad de actualizar la normativa correspondiente a Salidas y Viajes educativos en vistas a su adecuación a la Resolución 195/05 del ME y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Disposición 27/02 de la Dirección General de Educación Privada que establece los trámites y requisitos para efectuar Salidas y Viajes educativos que organicen los Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que deben instrumentarse los trámites y requisitos necesarios a cumplimentar por cada Institución.

Que el Director General de Educación Privada tomará conocimiento y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los ANEXOS I y II de la presente Disposición;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1º: MODIFICAR la Disposición 27/02 de la Dirección General de Educación Privada que establece los trámites y requisitos para efectuar salidas y viajes educativos.

Artículo 2º: ESTABLECER que no se podrán organizar salidas ni viajes educativos durante los periodos de evaluación, (recuperación, comisiones, etc) ni durante los treinta días posteriores al inicio de las clases o anteriores a su finalización.

Artículo 3º: DETERMINAR que los trámites y requisitos a cumplimentar para la realización de Salidas y Viajes educativos de más de un día de duración son los que constan en el ANEXO I de la presente Disposición.

Artículo 4º: DETERMINAR los trámites y requisitos a cumplimentar para la realización de Salidas y Viajes educativos que no superen un día de duración son los que constan en el ANEXO II de la presente Disposición.

Artículo 5º: DETERMINAR que los Establecimientos de **Gestión Social** deberán



presentar simultáneamente la documentación requerida en el ANEXO I al Dpto. de Seguros de la Provincia y a esta Dirección General.

Artículo 6º: DETERMINAR que cada Establecimiento de Gestión Privada verificará que el Seguro contratado contemple cada una de las actividades programadas en las salidas.

Artículo 7: DETERMINAR que será condición imprescindible para la aprobación de los proyectos que al inicio de cada ciclo escolar los Establecimientos Públicos de Gestión Privada presenten la Póliza del Seguro Escolar actualizada.

Artículo 8º: DETERMINAR que los viajes de egresados no se encuentran incluidos en la presente Disposición.

Artículo 9º: REGÍSTRESE, remítase copia de la presente Disposición a la Señora Ministra de Educación, a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por División Despacho de la Dirección General de Educación Privada a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia, remítase copia a las Supervisiones Técnicas Generales de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Seguros Escolares y cumplido ARCHÍVESE.-

Prof. Oscar Gareis
Director General de Educación Privada
Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 1 /11- DGEP-M.E.-



ANEXO I

SALIDAS Y VIAJES EDUCATIVOS DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN

La documentación e información que a continuación se detalla, deberá constar en la institución antes de la salida de la actividad programada, con la **autorización** del Representante/Apoderado Legal y del Director del Establecimiento, previa evaluación del Responsable Pedagógico.

Se elevará a la Dirección General de Educación Privada, 10 días antes de la fecha de inicio de la actividad programada con la siguiente documentación.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Fundamentación

Objetivos

Contenidos.

Lugar elegido

Fecha y horario de salida y llegada.

Distancia aproximada desde el establecimiento

Actividades educativas previas.

Cronograma de actividades educativas programadas en el lugar de destino con horarios tentativos.

Evaluación.

Listado de alumnos con DNI.

Listado del personal docente acompañante con DNI, función y cargo (un docente cada 10 alumnos).

Listado del personal no docente con DNI, función.

Descripción del menú diario (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

Transporte elegido: habilitación nacional y provincial, verificación técnica vehicular, cupón actualizado del seguro, seguro de las personas transportadas, carnet profesional del conductor/es.

Provisión de un botiquín.

Cobertura Médica-Asistencial- Alumnos bajo tratamiento médico.

Lugar de traslado en caso de accidente.

Autorizaciones de los padres/tutores, (según corresponda para viaje o salida dentro o fuera de la provincia, o fuera del país.) En Archivo en la escuela, llevarlos en el viaje.

DISPOSICIÓN N° 1/11- DGEP-ME.-



ANEXO II

SALIDAS Y VIAJES EDUCATIVOS QUE NO SUPEREN UN DÍA DE DURACIÓN

La documentación e información que a continuación se detalla, deberá constar en la institución antes de la salida de la actividad programada, con la **autorización** del Representante Legal y del Director del Establecimiento, previa evaluación del responsable pedagógico.

NO SE COMUNICAN A LA DGEP, SE AUTORIZAN POR DISPOSICIÓN INTERNA RUBRICADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DIRECTOR/RECTOR

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Fundamentación

Objetivos.

Contenidos

Lugar elegido

Distancia aproximada desde el establecimiento.

Horario y lugar de salida y de llegada.

Listado del personal docente con DNI (1 cada 10 alumnos)

Listado de los alumnos con DNI.

Autorización de los padres (llevar en el viaje).

Seguro escolar autorizado.

Provisión de un botiquín.

Descripción del menú (si lo hubiera).

Transporte elegido (si lo hubiera): habilitación nacional y provincial, verificación técnica vehicular, cupón actualizado del seguro, seguro de las personas transportadas, carnet profesional del conductor/es.

Prof. Oscar Gareis

Director General de Educación Privada
Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 1/11- DGEP-ME.-